

Municipio de Chalco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15025-19-0887-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 887

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,055.0
Muestra Auditada	123,055.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 123,055.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Chalco, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 28,927.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 31,984.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 62,142.9 miles de pesos, para un importe total de 123,055.0 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1	FAISMUN	LP/DOP/CHA/FAISMUN-006-2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PINO, DE CALLE CAMINO A SAN MIGUEL A AV. 5 DE MAYO, COL. NUEVA SAN MIGUEL.	15,179.0
2	FAISMUN	LP/DOP/CHA/FAISMUN-001-2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFREDO DEL MAZO, DE AV. 5 DE MAYO A AV. SOLIDARIDAD, COL. SAN MIGUEL JACALONES II.	13,748.2
			Total FAISMUN	28,927.2
3	FORTAMUN	CHA/CAS/LP/021/2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS.	11,994.3
4	FORTAMUN	CHA/CAS/LP/020/2024	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS.	9,991.1
5	FORTAMUN	CHA/CAS/LP/012/2024	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS.	9,999.5
			Total FORTAMUN	31,984.9
6	PFM	CHA/CAALYE/LP-001/2022-01	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GOBIERNO DE CHALCO.	37,354.3
7	PFM	CHA/CAALyE/LP-002/2022	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GOBIERNO DE CHALCO.	10,055.6
8	PFM	LP/DOP/CHA/R-28-006-2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE TIZAPA, DE CALLE BODEGAS A CALLE INSURGENTES, COL. LA BOMBA Y COL. CASCO DE SAN JUAN.	14,733.0
			Total PFM	62,142.9
			Total	123,055.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 69,395.3 miles de pesos, en 4 contratos números CHA/CAALYE/LP-001/2022-01, CHA/CAALYE/LP-002/2022, CHA/CAS/LP/021/2023 y CHA/CAS/LP/020/2024, relacionados con la adquisición de uniformes para la dirección de seguridad pública, tránsito y bomberos; adquisición de vehículos para la dirección de seguridad pública, tránsito y bomberos; arrendamiento de camiones, vehículos y maquinaria para las diferentes áreas del gobierno de Chalco y arrendamiento puro de vehículos para las diferentes áreas del gobierno de Chalco, respectivamente, se verificó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), constatándose se presentó la documentación con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 69,395.3 miles de pesos, en 2 contratos números CHA/CAALYE/LP-001/2022-01 y CHA/CAS/LP/020/2024, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como: pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, y la documentación que acredita los entregables, en su caso, el reporte fotográfico, las tarjetas de resguardos, los inventarios y el listado del equipo arrendado; sin embargo, se observó que de 2 contratos con números CHA/CAALYE/LP-002/2022 y CHA/CAS/LP/021/2023, no contó con la evidencia de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos, al no proporcionar la totalidad de la documentación de los vehículos arrendados y los listados de entrega firmados por cada persona beneficiaria y los reportes fotográficos por un monto total de 22,049.9 miles de pesos, de los cuales 10,055.6 miles de pesos se pagaron con PFM y 11,994.3 miles de pesos con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio, artículos 70 y 84.

El Municipio Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la totalidad de los uniformes adquiridos mediante los listados de entrega, las credenciales y el reporte fotográfico de la recepción de los bienes del contrato número CHA/CAS/LP/021/2023, por 11,994,299.66 pesos; sin embargo, del contrato número CHA/CAALYE/LP-002/2022, no se proporcionó la totalidad de la documentación solicitada en el contrato, por lo que queda pendiente por justificar un monto por 10,055,581.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15025-19-0887-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,055,581.80 pesos (diez millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar en los expedientes del contrato número CHA/CAALYE/LP-002/2022, la evidencia documental solicitada en el contrato, como es el caso del mantenimiento preventivo y correctivo, y las pólizas de seguro vigentes, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Obra Pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 53,659.7 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP); en el contrato con número LP/DOP/CHA/FAISMUN-006-2024, se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación; sin embargo, se observó que en 3 contratos con números LP/DOP/CHA/R-28-006-2024, CHA/CAS/LP/012/2024 y LP/DOP/CHA/FAISMUN-001-2024, presentaron documentación con inconsistencias o no contaron con al menos alguna de la siguiente documentación: actas constitutivas de las empresas concursantes y el oficio de suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente del contrato número P/DOP/CHA/R-28-006-2024 con las actas constitutivas de empresa concursante y contratada; del contrato número CHA/CAS/LP/012/2024 el oficio de suficiencia presupuestal, y del contrato número LP/DOP/CHA/FAISMUN-001-2024 el acta constitutiva de la empresa concursante, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 2 expedientes técnico unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, mismos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, en los contratos números LP/DOP/CHA/FAISMUN-006-2024 y LP/DOP/CHA/FAISMUN-001-2024, se constató que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 53,659.7 miles de pesos, en 3 contratos con números LP/DOP/CHA/R-28-006-2024, CHA/CAS/LP/012/2024 y LP/DOP/CHA/FAISMUN-001-2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como: la póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias, las estimaciones; mismas, que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis, las fotografías y las bitácoras de obra; sin embargo, se observó que en el contrato número LP/DOP/CHA/FAISMUN-006-2024, el municipio careció de la póliza de egresos y de la transferencia bancaria por 15,179.0 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN.

El Municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la póliza de egresos y las transferencias bancarias para el contrato número CHA/CAS/LP/012/2024, que aclara y justifica un monto de 15,179,028.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,055,581.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 123,055.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chalco, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10,055.6 miles de pesos, que representó el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número GCH/PM/AUD/027/2025, del 17 de diciembre de 2025, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

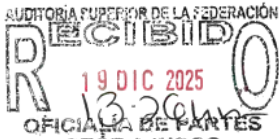


GOBIERNO DE CHALCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

10110, 3413

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Dependencia: Gobierno de Chalco
Sección: Oficina de la presidencia
Oficio No: GCH/PM/AUD/027/2025
Expediente: GCH/PM/ASF-887/2025
Asunto: Entrega de Información.

Chalco, Estado de México, a 17 de diciembre de 2025

0041

DOCTOR CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) PRESENTE

05 ENE. 2026

Distinguido Director:

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 128 fracción XIV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción IV, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2 fracciones II y V, 4 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En atención al oficio número DFAGF"D"/9054/2025, por el que se convoca a la C.P. Patricia Álvarez Campos, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional con Entidades de Fiscalización, a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 887, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" por el cual envía las cédulas de los resultados que se expondrán a efecto de que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, amablemente, me permito remitir la información y documentación que atiende las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a los números 3, 4 y 6, tal y como se refiere en el listado descriptivo anexo; en dispositivo de almacenamiento óptico tipo DVD Certificado, lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

A T E M M E N T E PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. Mtro. Jesús Manuel de la Cruz Guerrero. - Tesorero Municipal. - Para su conocimiento. C.P. Patricia Álvarez Campos - Subdirectora de Vinculación Interinstitucional con Entidades de Fiscalización. - Para su conocimiento Archivo.

*ASM/MAST/DIEV/zbvt/rovs Reforma No.4, Planta Alta, col Centro, Chalco Tel. 55 59 72 82 80 Ext. 2152 www.gobiernodechalco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio: artículos 70 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.